



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 252/2024

RESOL-2024-252-APN-ANAC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 16/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-81532166- -APN-ANAC#MEC, los Decretos N° 1.102 de fecha 26 de agosto de 1981, N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, N° 227 de fecha 21 de enero de 2016, N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024, y la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 660 de fecha 23 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), entre ellas la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que por el artículo 19 del Decreto N° 1.770/07 se autorizó a efectuar la designación en los cargos vacantes, hasta tanto se realice el proceso de selección correspondiente.

Que por el artículo 6° del Decreto N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, se exceptuó a la ANAC, de lo dispuesto en el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, para la cobertura transitoria de los cargos del organismo.

Que las restricciones establecidas en el Decreto N° 491/2002 fueron sustituidas, en primer término, por el Decreto N° 227 de fecha 21 de enero de 2016 y, con posterioridad, por el Decreto N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017.

Que el artículo 5° del Decreto N° 355/2017 mantiene las facultades de administración de personal en cabeza de las máximas autoridades de entes descentralizados

Que atento lo expuesto y con el objeto de garantizar la continuidad de las tareas encomendadas a esta Administración Nacional, corresponde proceder a asignar transitoriamente las funciones inherentes al cargo extra-escalafonario de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), al señor Alejandro Hugo COCHELLO (DNI N° 20.468.716), en los términos de lo establecido en el Decreto N° 1.102 de fecha 26 de agosto de 1981.



Que mediante la Resolución ANAC N° 660 de fecha 23 de julio de 2010 se dio ingreso a la Planta permanente de esta Administración Nacional al mencionado Agente, quien actualmente revista en el Nivel Escalafonario B del Agrupamiento General, Puesto Asesor Profesional Principal, en los términos del Decreto N° 2.314/ 2009 y sus posteriores modificaciones.

Que el señor Alejandro Hugo COCHELLO cumple con las condiciones requeridas para llevar a cabo las tareas para las que se la asigna de acuerdo a su idoneidad, antigüedad y experiencia acreditada.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, validando la vigencia del cargo en la estructura orgánico-funcional de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente para proceder a la mencionada asignación transitoria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 1.770/ 2007, N° 2.314/2009 y sus posteriores modificaciones, N° 355/2017 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024.

Por ello,

LA INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Asígnase transitoriamente a partir del día 1° de agosto de 2024, al señor Alejandro Hugo COCHELLO (DNI N° 20.468.716) las funciones inherentes al cargo extra-escalafonario de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 2°. - Establécese que el al señor Alejandro Hugo COCHELLO percibirá, mientras cumpla la asignación resuelta en el artículo precedente, una remuneración equivalente al Nivel Escalafonario A, Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL de EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida del ejercicio presupuestario en curso, de la Entidad ANAC 669-en la órbita de la Jurisdicción 77- MINISTERIO DE ECONOMÍA.





ARTÍCULO 4°. -Comuníquese y notifíquese al interesado a través de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH) dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), haciéndole saber que por imperio de las Leyes Nros. 25.188 y 26.857, dispone de TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente medida, para dar efectivo cumplimiento a la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales, ya sea Inicial, Anual y/o Baja, según corresponda.

ARTÍCULO 5°. - Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, cumplido archívese.

María Julia Cordero

e. 20/08/2024 N° 55230/24 v. 20/08/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

